



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0390 – 2014 – MPC

Cusco, 28 de agosto de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad del Cusco, mediante Acuerdo Municipal 047 – 03 – MC, aprobó el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco, considerando el otorgamiento de condecoraciones, a ser entregadas al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad nacional e internacional;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 – 2012 – MPC, aprobó modificar el artículo 22° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco incluyendo entre las condecoraciones, la Medalla de Oro, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, en la infausta Guerra del Pacífico, Mariano Santos Mateo, valiente Guardia Civil nacido en el Cusco, en actitud heroica durante la batalla de Tarapacá capturó el estandarte del Batallón de Infantería 2° de Línea del ejército chileno, acción que coronó de gloria a los policías peruanos y en particular del Cusco;

Que, el personal de Oficiales, Suboficiales, Especialistas y Empleados Civiles de la Región Policial Cusco, diariamente en las diferentes facetas de su servicio policial, realizan invalorable esfuerzos por fortalecer la Seguridad Ciudadana en el Cusco y como hecho palpable de tales acciones se formó una alianza estratégica entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Institución Policial, materializándose en el patrullaje conjunto de a pie, la utilización coordinada del Sistema de Cámaras de Vídeo Vigilancia y próximamente el patrullaje integrado motorizado, con el objetivo que el Cusco sea la ciudad segura que todos anhelamos;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, expresa el reconocimiento cusqueñista por la efectiva labor de combate contra el crimen organizado, la delincuencia en todas sus modalidades y la vigencia de la seguridad ciudadana y la paz y concordia ciudadana en nuestra ciudad del Cusco y todo el ámbito territorial por parte de la Región Policial Cusco bajo la dirección del General PNP Luis Pantoja Calvo;

Que, el 30 de agosto se celebra el XXVII Aniversario de la Policía Nacional del Perú, pues en 1988, se funcionaron las tres entidades policiales existentes: Guardia Civil, Guardia Republicana y la Policía de Investigaciones, bajo el amparo espiritual de Santa Rosa de Lima, patrona institucional de la PNP;

Que, la Municipalidad del Cusco, como órgano de gobierno local de la Capital Histórica del Perú, recogiendo el consenso ciudadano expresa el sentimiento de agradecimiento ciudadano y de orgullo cusqueñista a una institución tutelar de nuestra tierra;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

### ARTÍCULO PRIMERO.-

**OTORGAR la:**

*Medalla de Oro a la:*

## *Policía Nacional del Perú,*

*En homenaje a que, el 30 de agosto se recuerda el XXVII Aniversario de la Policía Nacional del Perú, fecha en que se funcionaron las tres entidades policiales existentes: Guardia Civil, Guardia Republicana y la Policía de Investigaciones, bajo el amparo espiritual de Santa Rosa de Lima, patrona institucional de la PNP, hecho que compromete el sentimiento de agradecimiento ciudadano y de orgullo cusqueñoista;*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loatza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**